



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00279 -2016-A/MPMN

Moquegua, 29 ABR. 2016

VISTOS:

Informe N° 107-2016-AGUM-AMALMF/MPMN, Informe N° 0174-2016-SGDE-GDES-GM/MPMN, Informe N° 51-2016-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1019-2016-OSLO/GM/MPMN e Informe Legal N° 407 -2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2015, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

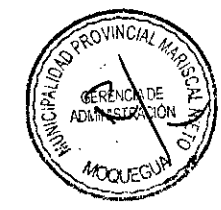
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00664-2015-A/MPMN de fecha 24/JUN/2015, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2015, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA", por un monto que asciende a S/. 608,515.59 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución 210 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2016-A/MPMN de fecha 17/FEB/2016, se aprueba la Modificación N° 01 y Ampliación N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2015, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA", por 38 días calendario;

Que, mediante Informe N° 107-2016-AGUM-AMALMF/MPMN, de fecha 22/ABR/2016, el Ing. Alex Uruchi Mamani residente de la actividad "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2015, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA", comunica sobre la Ampliación de Plazo N° 02 de la ficha técnica antes descrita, para su revisión, aprobación y trámite respectivo; para ello adjunta el Expediente Técnico correspondiente, en la cual se precisa que dicha ampliación se justifica, según la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, específicamente en la causal por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, como consecuencia de la reinfestación de plaga por ser un año atípico; razón por la cual con Informe N° 0174-2016-SGDE-GDES-GM/MPMN, el Ing. David Rodríguez Díaz Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite el presente expediente administrativo ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión;

Que, mediante Informe N° 51-2016-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27/ABR/2016, el Ing. Hugo Revilla Arenas Inspector de Obra, ante la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, hace referencia que al encontrarnos en un año atípico por la presencia del Fenómeno El Niño, se tiene un incremento de temperatura lo cual favorece al desarrollo de la plaga de la mosca de la fruta acortando su ciclo biológico, con un mayor número de generaciones al año y en consecuencia un mayor riesgo de reinfestación; por otro lado menciona que dicho expediente cumple con lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

además que cuenta con los requerimientos de justificación y sustento necesario, razón por la cual resuelve en declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 02, por 61 días calendario, el mismo que permitirá concluir la actividad teniendo en cuenta los procedimientos correctos de ejecución hasta la culminación;



Ampliación de Plazo N° 02			
Descripción	Tiempo	Días según Ficha Técnica (Días Calendario)	Ampliación de Plazo (Días Calendario)
Días Ejecutados	Inicio: 27/08/2015 Término: 23/03/2016	210	-
Ampliación de Plazo N° 01	Inicio: 24/03/2016 Término: 30/04/2016	-	38
Ampliación de Plazo N° 02	Inicio: 01/05/2016 Término: 30/06/2016	-	61
TOTAL (Según Ficha Técnica/ Ampliación de Plazo N° 01 y 02)			309

Que, mediante Informe N° 1019-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27/ABR/2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que luego de la revisión de los actuados por parte del Inspector de la Ficha Técnica materia de la presente, Ing. Hugo Revilla Arenas, dicho profesional brinda la respectiva opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por lo que solicita se expida el acto resolutorio correspondiente;

Que, en el marco de lo dispuesto, por el numeral 7.11.2 de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN de fecha 29/ABRIL/2011, dispone que las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican el término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: **a.** "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados"; **b.** "Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado"; **c.** Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador así como la seguridad del proyecto";

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; que ante los argumentos expuestos resulta pertinente la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2015, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA", por un plazo de 61 días calendario;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y con las visación de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2015, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA", por un plazo de 61 días calendario, desde el 01/05/2016 al 30/06/2016, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

- ✓ Ficha Técnica : "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2015, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA"
- ✓ Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- ✓ Ejecutor : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- ✓ Aprobación de Ficha Técnica : R.A. N° 00664-2015-A/MPMN
- ✓ Presupuesto : S/. 608,515.59 Soles
- ✓ Plazo de Ejecución Programado : 210 Días Calendario
- ✓ Ampliación de Plazo N° 01 : 038 Días Calendario
- ✓ **Ampliación de Plazo N° 02** : **061 Días Calendario**
- ✓ Total Plazo de Ejecución : 309 Días Calendario
- ✓ Fecha de Inicio : 27/08/2015
- ✓ Fecha Culminación/ Programado : 23/03/2016
- ✓ Fecha Culminación/Reprogr. Plazo N° 01 : 30/04/2016
- ✓ Fecha Culminación/Reprogramado : 30/06/2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAYAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIGMA/MPMN
D.INT/GA/MPMN
CAET/ABDG

